

13 de noviembre de 1911.

672-Maximiliano P. Ruiz-San Ramón, Chanchamayo.
673-Alejandro Figuerola-Acobamba, Tarma.



Muy distinguido señor:

Me es ~~honroso~~ honroso poner en su conocimiento que el Comité Directivo, en su última sesión, acordó nombrar á Ud. Delegado en la localidad de su residencia.

Los adjuntos estatutos le mostrarán cuál es el fin que perseguimos y la manera como ~~actúa~~ actúa nuestra Sociedad. Las delegaciones deben secundar la acción del Comité Central, y, al mismo tiempo que lo instruyan sobre la condición social y política de los indígenas del lugar, sugiriéndole todas las medidas que conviene patrocinar ante los poderes del Estado para salvaguardar sus derechos como hombre y como ciudadanos, y propaguen entre ellos las ideas que los releven material y moralmente; acojan sus quejas y reclamos motivados, y se apersonen ante las autoridades para que nuestros aborígenes no sufran las consecuencias del rehusamiento de los beneficios de las leyes del país, ya por su propia ignorancia, ya por su indolencia edificada en la ausencia de justicia en los actos de los personeros de la administración pública.

La cuota que le corresponde es la de S/.2.40 al año, y que puede ser enviada en estampillas.

Esperando su respuesta aceptatoria, me es muy grato suscribirme como su muy atto y S. S.